

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 01 de octubre de 2009</b>	
<i>Hora de celebración: 20,00 horas y treinta minutos</i>	
<i>Lugar: Casa Consistorial de Mocejón</i>	
<i>Tipo de Sesión: Ordinaria</i>	<i>Convocatoria: PRIMERA</i>

**Señores Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D<sup>a</sup>. MARIA DEL SOL PEREZ PEREZ**

**Concejales:**

D. ROBERTO ORTEGA GARCÍA  
D<sup>a</sup>. MARIA TERESA RODRIGUEZ RUANO  
D. ANGEL JAVIER MORENO RUANO  
D<sup>a</sup>. CELIA REDONDO GOMEZ  
D. LUIS RIVERA MARTIN ANDINO  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ RUANO  
D. PEDRO GARCIA OLIVA.

**Secretario:**

D. ANTONIO ALONSO ZAZO

**Ausentes:**

D. PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO  
D<sup>a</sup>. MARIA GUADALUPE MARTÍN GONZALEZ  
D. JUAN LUIS ALONSO OLIVA

En Mocejón, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 1 de octubre de 2009, concurren los Sres. Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Corporativo bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Doña. María del Sol Pérez Pérez y actuando de Secretario D. Antonio Alonso Zazo.

Antes de iniciar la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones comunica al Pleno que acaba de hablar con el Sr. Alcalde que está en consulta médica acompañando a su hija en Madrid, siendo imposible su asistencia al Pleno.

En nombre de de la viuda del Alcalde de Magán, recientemente fallecido, transmite al Pleno su agradecimiento por la asistencia al sepelio y las muestras recibidas, rogando traslade su agradecimiento a Doña María Guadalupe Martín.

Se guarda un minuto de silencio en memoria de D. Jesús Aranda Muñoz.

Se inicia la sesión con el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009.**

La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si hay alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2009.

En votación ordinaria se aprueba por unanimidad el borrador de acta de la sesión anterior.

#### **2º.- INFORMES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Al iniciarse este punto se incorpora al Pleno D. Juan Luis Alonso Oliva

Por indicación de la Sra. Alcaldesa en funciones doy lectura a las Resoluciones y Decretos, transcritos en los folios numerados desde el número 1818038 al 1818078, ambos inclusive.

El contenido de la Resolución de Alcaldía sobre la concertación de una operación de Tesorería con Caja Rural de Toledo es el siguiente:

Visto que con fecha 18 de agosto de 2009, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos, corrientes e inversiones y con fecha 19 de agosto de 2009 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 19 de agosto de 2009 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con fecha 19 de agosto de 2009 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2009, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo de ocho días para la presentación de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos, corrientes e inversiones a Caja Rural de Toledo.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Las condiciones mínimas serán:

- Importe de la operación: 320.000,00 €.
- Tipo de interés: Euribor 12 meses+1,48 puntos.
- Comisiones:
  - De apertura: EXENTO.
  - Plazo: UN año.
  - Disposición: Plena a la firma de la póliza.
- Tipo de referencia: Euribor anual.
- Revisión: Trimestral
- Plazos de pago: Trimestrales pago de intereses, amortizándose al año.
  - Intervención de la operación Fedatario Público Municipal.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución al Adjudicatario.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO, en Mocejón, a 2 de septiembre de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

Informo que la firma se realizó el día 12 de septiembre pasado, no efectuándose ninguna operación, hasta el día 16 del mismo mes.

Doña María de Mar Rodríguez pregunta por el Decreto en el que se deniega la petición de reingreso a Doña. Díaz Aranda al puesto que tiene en propiedad como Educadora en la Ludoteca Municipal.- Contesta la Alcaldesa en funciones, que al tener concedida excedencia voluntaria por dos años, hasta el día 6 de abril de 2010, al quedarse sin trabajo, para poder solicitar el desempleo debe acreditar que no puede incorporarse a su plaza por no haber transcurrido los dos años de excedencia.

El Pleno se da por enterado.

### **3º.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES EN 2010.**

Se da cuenta al Pleno de los escritos recibidos de la Consejería de Trabajo y Empleo sobre la propuesta de las dos fiestas de carácter local para 2010.

En votación ordinaria, por unanimidad, cinco votos del Grupo Popular, tres votos del Grupo Socialista y un voto del Grupo de Izquierda Unida, se fijan como fiestas locales para 2010 los días 16 de julio y 8 de septiembre.

**4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Al haber presentado el día 31 de julio de 2009, alegaciones D. Ángel Aranda del Villar, al acuerdo de aprobación inicial adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2009 de la ordenanza que nos ocupa, que fue publicado en el BOP de 2 de julio de 2009, en la Comisión de Hacienda celebrada el día 24 de septiembre de 2009, se han visto las alegaciones.

Por el que suscribe se explica al Pleno que en el periodo de exposición pública, por parte de D. Ángel Aranda del Villar se solicitó la Ordenanza que en ese momento no se encontraba en el tablón de anuncios, imprimiendo por error una copia que no era la aprobada inicialmente en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2009, la misma es la que figura en el acta de dicha sesión que fue aprobada en la sesión siguiente celebrada el día 19 de agosto de 2009.- Comprobada la misma en la Comisión de Hacienda, se ha rectificado el artículo 5, en el apartado 1.3 pistas de tenis al figurar el mismo precio en menores de dieciséis años tanto en locales y no locales, el artículo 8 en su apartado segundo referente a las entidades bancarias de la localidad, el artículo 10 en su apartado cuarto.- Sobre el estudio económico financiero al que alude D. Ángel Aranda del Villar, se informa por el que suscribe que el mismo arroja un déficit importante.

Doña María del Sol Pérez Pérez, en conversación con D. Ángel Aranda del Villar, le confirma que el contemplar la Ordenanza la figura de empadronado y residente y la de no empadronado, es motivado porque se considera que una persona puede estar empadronada en Mocejón pero no reside en el municipio y en este caso se le considera igual que al no empadronado.

D. Luis Rivera quiere agradecer a D. Ángel del Villar Aranda el interés que se toma por los temas del Ayuntamiento, considerando encomiable su interés, manifestando que su Grupo se va a abstener, al haber votado anteriormente en contra de la presente Ordenanza que su Grupo considera que no debería haberse llevado a cabo.

D. Pedro García manifiesta que votará en contra por el precio no por la Ordenanza. Considera que al igual que se gasta dinero en el Campo de Fútbol y otras obras, a pesar de ser deficitario el servicio, también lo son las fiestas y otras actuaciones y se debería fomentar el deporte sin cobrar al vecino.

El texto definitivo de la Ordenanza que se somete a votación es el siguiente:

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas y culturales de propiedad municipal.

## **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de actividades por la Administración Municipal a instancia de parte en las correspondientes instalaciones municipales.

## **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la realización de actividades y utilización de las instalaciones municipales.

2. Están obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas que utilicen o se beneficien de los servicios prestados en la realización de actividades y la utilización de las instalaciones municipales o sus representantes legales.

## **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria y Horarios**

1. Tarifas por prestación de servicios y utilización de instalaciones municipal en el Polideportivo Municipal.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	LOCALES TARIFA SIN LUZ	LOCALES TARIFA CON LUZ	NO LOCALES	
			TARIFA SIN LUZ	TARIFA CON LUZ
<i>POLIDEPORTIVO MUNICIPAL</i>				
1. PISTAS				
1.1. PISTAS DE PADEL (1 HORA)				
MENOR DE 16 AÑOS	3,00 €	5,00 €	5,00 €	7,00 €
MAYOR DE 16 AÑOS	5,00 €	7,00 €	7,00 €	10,00 €
1.2. PISTAS DE FRONTENIS (1 HORA)				
MENOR DE 16 AÑOS	3,00 €	5,00 €	5,00 €	7,00 €
MAYOR DE 16 AÑOS	5,00 €	7,00 €	7,00 €	10,00 €
1.3. PISTAS DE TENIS (1 HORA)				
MENOR DE 16 AÑOS	3,00 €	5,00 €	5,00 €	7,00 €
MAYOR DE 16 AÑOS	5,00 €	7,00 €	7,00 €	10,00 €
1.4. PISTAS DE FÚTBOL 11 (2 HORAS)				
MENOR DE 16 AÑOS	40,00 €	100,00 €	80,00 €	150,00 €
MAYOR DE 16 AÑOS	100,00 €	150,00 €	130,00 €	200,00 €
1.5. PISTAS DE FÚTBOL 7 (1 hora)				
MENOR DE 16 AÑOS	15,00 €	30,00 €	20,00 €	50,00 €
MAYOR DE 16 AÑOS	30,00 €	75,00 €	50,00 €	100,00 €

PISTA MULTIDEPORTE: PARA LO NO LOCALES 1,20 € POR PERSONA Y HORA.  
 PISTA MULTIDEPORTE: PARA PODER DISFRUTAR DEL USO DE ESTA PISTA GRATIS  
 LOS LOCALES QUE NO SEAN TITULARES DEL CARNET DEPORTIVO MUNICIPAL  
 TENDRAN QUE JUSTIFICAR SU RESIDENCIA EN MOCEJON, MEDIANTE INFORME DEL  
 COORDINADOR DEPORTIVO MUNICIPAL QUE COMPROBARA QUE ESTE DATO ES  
 FEHACIENTE, AL HACER SU SOLICITUD DE USO DE LAS PISTAS.

<b>PISCINA MUNICIPAL</b>	<b>TARIFAS (POR PERSONA Y DIA)</b>
1. ENTRADAS	
1.1. DIAS LABORALES DE LUNES A VIERNES	
NIÑOS (DE 4 A 14 AÑOS INCLUSIVE)	2,05 €
ADULTOS	2,40 €
1.2. SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
NIÑOS (DE 4 A 14 AÑOS INCLUSIVE)	2,40 €
ADULTOS	3,50 €
2. ABONOS	<b>TARIFAS</b>
2.1. TEMPORADA	
FAMILIAR	87,75 €
INDIVIDUAL	47,10 €
2.2. ESPECIAL 10 BAÑOS	14,45 €

<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	<b>TARIFAS (POR PERSONA Y MES)</b>
1. INICIACION AL PIANO CLASICO	
1.1. ADULTOS	20,00 €
1.2. INFANTIL	10,00 €
2. EDUCACIÓN MUSICAL	
2.1. ADULTOS	20,00 €
2.2. INFANTIL	10,00 €

3. GUITARRA	
3.1. ADULTOS	20,00 €
3.2. INFANTIL	10,00 €
4. BAILES DE SALON	16,00 €
<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>	
1. GIMNASIA TERCERA EDAD	5,00 €

2. La cuantía de las matrículas para las actividades culturales será de una cuota mensual.

3. Horario de apertura y cierre de las pistas y campo de fútbol

<b>Mañanas</b>	De 09:30 a 14:00 horas
<b>Tardes</b>	De 16:00 a 23:00 horas

4. Horario de apertura y cierre del polideportivo municipal

<b>Invierno</b>	De 08:00 a 23:00 horas
<b>Verano</b>	De 07:30 a 00:30 horas

**TODAS LAS CUOTAS SE REVISARAN ANUALMENTE CON EL INCREMENTO DEL IPC ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE.**

## **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Los titulares de carné deportivo municipal en vigor, tendrán una bonificación del 100%.

Las familias numerosas que acrediten tal condición, tendrán una bonificación en las cuotas del 25%.

Las personas que dispongan de carné joven tendrán, igualmente, una bonificación del 25%.

**ESTARÁN EXENTOS DE PAGO:**

Los alumnos de las escuelas deportivas municipales cuando estén en horarios de entrenamiento de las mismas con su monitor correspondiente.

Los clubes deportivos registrados en el Servicio Deportivo Municipal, en su horario de entrenamiento que previamente se haya establecido de acuerdo con el Ayuntamiento.

Los eventos deportivos municipales como: competiciones, campeonatos, maratones etc. Que tanto el Ayuntamiento de Mocejón, por si mismo o con colaboración de otras entidades tales como Diputación Provincial o Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

## **ARTÍCULO 7. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en su caso, desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza mediante la oportuna matriculación.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa, salvo que la reserva se haga telefónicamente.

## **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

1. El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales podrá realizarse por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

2. El importe de la matrícula que se consigna en la tarifa se abonará en el momento de formalizarla practicándose una liquidación que podrá ser ingresada en cualquier entidad bancaria de la localidad y las cuotas de enseñanza se abonarán:

- a) De una sola vez en Octubre, o bien,
- b) En nueve cargos en cuenta de Octubre a Junio (ambos inclusive) por importe cada uno de ellos de un noveno del total señalado en la tarifa.

3. Los interesados, en el momento de formalizar la matrícula, deberán autorizar la domiciliación del pago del importe de las cuotas de enseñanza en una cuenta de entidad bancaria o de ahorro, cumplimentando para ello la documentación que se facilite.

Las cuotas se cargarán en la cuenta facilitada por el interesado en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de recaudación.

Vencido el plazo de ingreso sin haber existido fondos suficientes para afrontar el pago del total importe de la cuota en la cuenta facilitada, se iniciará el procedimiento de apremio.

4. Cuando existieran vacantes en algún grupo de las actividades culturales, se podrán admitir matriculaciones oficiales de personas que no tuvieran la residencia en Mocejón.

5. Las anulaciones de reserva efectuadas, únicamente darán lugar a la devolución de la tasa ingresada cuando existan causas justificables por escrito y que sean presentadas con antelación mínima de 8 días a la fecha de la utilización solicitada.

## **ARTÍCULO 9. Carné Deportivo Municipal**

1. Para la obtención del carné deportivo municipal, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser mayor de edad. En el caso de solicitantes menores, será el padre, madre o tutor legal, en representación del menor solicitante.
  - b) Residir y estar empadronado en el municipio de Mocejón.
  - c) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con este ayuntamiento.
2. La cuota por dicho carné será la siguiente:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
HASTA 16 AÑOS	10,00 €	70,00 €
DE 16 AÑOS EN ADELANTE	25,00 €	100,00 €

3. El pago de la cuota será anual no pudiéndose fraccionar en periodos inferiores. Esta cuota se revisará anualmente con el incremento del IPC correspondiente.
4. Contenido del carné deportivo municipal: fotografía, número de DNI, nombre y apellidos del titular o representante legal, nombre y apellidos del menor, dirección y edad. En caso de pérdida o extravío del mismo, la expedición de uno nuevo tendrá un coste de 3,00 €.
5. Retirada del carné deportivo municipal
  - a) Si no residiera en la localidad o solicitara baja en el padrón de habitantes.
  - b) Si fuera deudor de este Ayuntamiento.
  - c) Si no respetara las normas de utilización de las instalaciones deportivas, así como el recinto de su entorno (dicha condición será valorada en su cuantía y tiempo por la Comisión Informativa de Deportes)
6. Caducidad y revisión. El carné deportivo municipal se expedirá por tiempo indefinido y será revisado anualmente.

## **ARTÍCULO 10. Normas de uso y prohibiciones**

1. Para la utilización de cualquier pista polideportiva, así como los campos de fútbol 7 y fútbol 11, será necesaria la solicitud previa que se podrá realizar presencialmente en el Servicio Deportivo Municipal o llamando por teléfono en horario de 11:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, indicando la fecha de utilización, pista solicitada y número de carné del solicitante.

2. Con carácter general, la solicitud de las instalaciones se deberá hacer con al menos 24 horas de antelación.
3. Para entrar a las pistas deberá presentar el carné al controlador de las mismas.
4. En caso de deportes con jugadores múltiples, tanto en las pistas como en los campos de fútbol, los jugadores en posesión del carné deportivo municipal estarán exentos de pago, abonando los jugadores sin carné la parte proporcional del coste total de la hora.
5. Para la utilización del campo de fútbol, los jugadores deberán utilizar un calzado adecuado.
6. No podrán permanecer, dentro de las pistas de juego, las personas que no estén participando en el mismo.
7. No se podrá acceder a ninguna instalación deportiva con vidrios, perros, bicicletas, etc.
8. El pago de las tarifas por el uso de las instalaciones se realizará bien en el momento de la solicitud o al controlador de las mismas si la solicitud se hubiera realizado por teléfono. En cualquier caso, será con dinero en metálico.
9. En el caso de deportes en los que intervenga más de un jugador, no podrá solicitarse el uso en de la instalación por un periodo de más de dos horas consecutivas en las que intervenga alguno de los participantes.

## **ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

---

## **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de octubre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

---

## **ANEXO. MODELO DE FICHA DE INSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN (TOLEDO)</b>  				Sello Registro de Entrada		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE					DNI O NIE	
CALLE	Nº	PISO	C.P.	POBLACION	PROVINCIA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO (En su caso)					DNI O NIE	
CALLE	Nº	PISO	C.P.	POBLACION	PROVINCIA	
ACTIVIDAD QUE SOLICITA						
<input type="checkbox"/> Educación Musical <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Iniciación al piano clásico <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Guitarra <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Natación <input type="checkbox"/> Infantil <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Bailes de Salón <input type="checkbox"/> Carné Deportivo Municipal <input type="checkbox"/> Gimnasia Tercera Edad						
EMPADRONADO		FAMILIA NUMEROSA		FECHA Y FIRMA		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
NUMERO DE CUENTA BANCARIA						

En votación ordinaria se aprueba definitivamente la ordenanza por mayoría, votando a favor de dicha aprobación los cinco concejales del Grupo Popular, absteniéndose los tres concejales del Grupo Socialista y votando en contra el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

**5º.- REVISIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2009 REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE EDUCADOR/ANIMADOR DE LA LUDOTECA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD.**

Se informa al Pleno que después de haber publicado en el BOP el anuncio de convocatoria para la provisión de las dos plazas de educador/animador de la Ludoteca , con fecha 31 de julio de 2009 se ha presentado Recurso de Alzada por Doña Ana Isabel Díaz Abad, considerando que se encuentra sustituyendo al titular de la plaza Doña Llanos Ponce Nieto, en excedencia de trabajo con reserva del puesto de trabajo, añadiendo que no se puede convocar la provisión de al menos una de las plazas con carácter de interinidad, al estar ocupada mediante contrato por ella.(sic).

Tras varias consultas realizadas, una de ellas en los Servicios Jurídicos del Servicio de Asistencia al Municipio de la Excm. Diputación Provincial, al estar confuso el contrato realizado a Doña Ana Isabel Díaz Abad el día 20 de octubre de 2008, por parte del que suscribe se ha informado que caso de recurrir al Juzgado de lo Social, casi con toda seguridad ganaría la demanda por lo confuso del término que figura en el contrato laboral.- Se considera que al celebrarse el primer examen mañana, antes del inicio se advertirá, caso de revisarse el acuerdo adoptado el día 23 junio de la modificación de la convocatoria, publicándose en el BOP el acuerdo que se adopte hoy y siendo el anuncio antes de la celebración del segundo examen, proponiendo al pleno que:

La plaza vacante por excedencia voluntaria solicitada por **Doña LLANOS PONCE NIETO**, al haber transcurrido más de 2 años desde que le fue concedida, **será cubierta en propiedad por el opositor/a con mayor puntuación.**

La plaza vacante por excedencia voluntaria solicitada por **Doña MARÍA DÍAZ ARANDA**, al haber no transcurrido aún 2 años desde que le fue concedida, **será cubierta con carácter de interinidad, por el opositor/a que obtenga la segunda puntuación, adquiriendo la plaza en propiedad, si transcurridos los dos años desde que le fue concedida, en abril de 2010, no solicitara el reingreso.**

Tras aclarar a D. Luis Rivera que la revisión es del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio pasado, pasando por lo antes expuesto una plaza la de Doña Llanos Ponce Nieto, a fija por haber transcurrido más de dos años de excedencia y pudiéndose cubrir en propiedad mediante proceso selectivo y la otra en interinidad hasta el seis de abril de 2010, caso de no incorporarse al transcurrir dos años de excedencia voluntaria Doña María Díaz Aranda, siendo fija el/la opositor/a que obtuviera la segunda puntuación, si no se incorporara la titular con reserva del puesto de trabajo hasta dicha fecha, manifiesta que no está de acuerdo con la revisión como se plantea, considerando que se puede perjudicar a otros/as opositores/as si hubieran sabido que una plaza era fija, por este motivo su Grupo votará en contra, considera que debe convocarse nuevamente para dar oportunidad a los que pudieran estar interesados

D. Pedro García se manifiesta en términos similares a D. Luis Rivera, considerando que se debería hablar con la persona que ha recurrido, opina que porqué se crean dos plazas fijas.

Doña María del Sol Pérez contesta que ha hablado con la recurrente y que no ha servido de nada, que las plazas son fijas, que ella consultó antes que el Secretario en los Servicios jurídicos de la Excm. Diputación y que para no alargar más el proceso considera que debe actuarse tal como se propone.

Por parte del que suscribe se informa de la ejecutividad de los actos, considerando que no se restringen derechos.

D. Luis Rivera incide que personas que trabajan interinamente en otras Administraciones, se hubieran presentado si una de las plazas fuera fija.

Tras seguir deliberando sobre lo reflejado anteriormente, se somete a votación ordinaria la propuesta reflejada como revisión y por tanto de modificación del acuerdo adoptado el día 23 de junio de 2009, aprobándose en votación por mayoría, votando a favor los cinco concejales del Grupo Popular y en contra los tres concejales del Grupo Socialista y el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

#### **6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2008.**

Se informa al Pleno del anuncio publicado en el BOP de 2 de julio de 2009, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y una vez que fue informada favorablemente la Cuenta General de 2008 por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009, la exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.- Transcurrido el plazo, no se ha presentado ninguna reclamación.

Se explica el contenido de la Cuenta, según consta en el expediente y los tipos de ficheros en diferentes formatos, que por vía telemática se remitirán al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de la Cuenta General de 2008, se aprueba por unanimidad, cinco votos del Grupo Popular, tres votos del Grupo Socialista y un voto del Grupo de Izquierda Unida, remitiéndose al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

#### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Luis Rivera pregunta a Doña María del Sol Pérez sobre la chica que ocupaba su plaza, desea que se le aclare si había una bolsa de trabajo y existían suplentes en la misma.

Contesta Doña María del Sol Pérez que Ana, el viernes, último día que trabajó no advirtió que no vendría el lunes a trabajar, llamando el lunes diciendo que ya no vendría por tener un nuevo puesto de trabajo, en ese momento dio instrucciones a Asunción y como en la convocatoria no figuraba la creación de una bolsa de trabajo, ante la urgencia de ocupar la plaza, teniendo en cuenta que Diana iba a operarse se buscó una persona, advirtiendo que en lo sucesivo se prevea que las que aprueben sin plaza o incluso superen el primer examen de cualquier convocatoria, queden incluidas en una bolsa; así ocurrió el año pasado en el personal de limpieza y así se hizo.

D. Luis Rivera admite que a pesar del error, se debería haber llamado a las personas que en su día se presentaron.

D. Luis Rivera pregunta que en las obras de la Avenida de Castilla La Mancha, después de tantos proyectos y memorias presentados, ya advirtió que la rotonda donde entran los autobuses no es adecuada para el giro de los mismos, además las personas que quieren coger el autobús no saben donde ponerse por no estar indicado, solicita que se indique suficientemente donde está la parada y se ponga una marquesina para los usuarios.

Contesta Doña María del Sol Pérez que las marquesinas están pedidas desde que se retiraron las existentes al comenzar las obras, se han mandado varios escritos y la contestación de la Junta es que no está adjudicado el concurso de instalación de marquesinas y que mientras no se adjudique no se pueden poner. El Ayuntamiento no puede instalarlas, aún así se ha solicitado a Caja Rural la posibilidad de que donasen alguna para en ese caso aunque fuera provisionalmente instalarlas. Se colocarán en los sitios donde realizan las paradas los autobuses.

D. Luis Rivera pregunta sobre la documentación con relación al Plan E que presentó escrito el día 12 de mayo y al ver que no se le entregaba el pasado 14 de agosto reiteró la misma petición. Antes de iniciar el Pleno el Sr. Secretario le ha entregado parte de lo solicitado, faltan las memorias definitivas, si se ha facilitado el nombre de las Empresas invitadas y las que han resultado adjudicatarias, no se remiten las actas de apertura de plicas y su resultado, no se han entregado los informes de los Técnicos, ni constan el número de trabajadores y como han hecho en muchos ayuntamientos que han valorado treinta puntos sobre cien para contratar gente desempleada, no se ha entregado el acta de adjudicación provisional ni la definitiva.- Igualmente pregunta que se presentó escrito solicitando la lista de los proveedores en la que conste a quién y cuanto se debe y de los vecinos que tienen pendiente de pago y estén vencidas las deudas cuanto deben.- Ruega se le facilite todo lo expuesto.

Previa petición de la palabra por el que suscribe, por alusiones y para que quede claro lo manifestado por D. Luis Rivera, sólo faltaría entregar de los diez proyectos del Plan E, tres de los cuales son contratos menores, las memorias, la relación valorada de unidades de obra de los que así consta y los proyectos existentes que como digo en el escrito entregado, el Arquitecto Técnico, Guillermo se lo puede facilitar cuando él quiera. Previa solicitud telefónica por parte de D. Luis Rivera, el mismo día de la solicitud en el mes de abril, le remití lo solicitado referente a todas las empresas invitadas y las adjudicatarias. Las actas de aperturas de plicas se han realizado, a

pesar de no figurar en el Pliego de Condiciones la existencia de Mesa de Contratación, en Comisión Informativa, estando presente en todas. D. Pedro García, por parte del Grupo Socialista ha asistido a alguna Doña María del Mar Rodríguez, en dichas Comisiones se analizaban las mejoras ofertadas por cada empresa. Las actas de adjudicación, provisional y definitiva figuran en Juntas de Gobierno Local, indicando en el escrito entregado por mí las fechas de las mismas, teniendo todos los concejales copias de las mismas. La valoración de los Técnicos, sólo ha sido necesaria en la obra del Centro Polivalente, al ofertar parcialmente las tres empresas por capítulos, documento entregado en el que consta la diferencia existente entre el adjudicatario y la segunda oferta de más de 12.000,00 €. Ha existido total transparencia en todas las adjudicaciones. Con relación a los desempleados, hice una consulta al MAP, aclarando que si una empresa cuenta con personal suficiente, lógicamente realiza el trabajo con su personal, caso de necesitar contratar nuevo personal para ejecutar la obra, inexcusablemente debe ser, entonces sí, gente desempleada. La remisión por vía telemática de la empresa adjudicataria de cada obra así como el número de trabajadores a emplear, diferenciando si son de la empresa o de nueva contratación la realizo yo mediante firma electrónica al MAP, existiendo reitero total transparencia. Respecto de la petición de entrega de documentación sobre acreedores y deudores, no tengo constancia de dicho documento, rogando se facilite copia del registro de entrada para su comprobación. Informo que el pago del 30% de los diez proyectos se realizará por el MAP cuando el Ayuntamiento haya pagado el total de los proyectos, originando problemas de tesorería al estar previsto que una vez decepcionados sería abonado.

D. Luis Rivera manifiesta que el escrito solicitado de la relación de deudores y acreedores se presentó hace más de un mes y que respecto a la transparencia él no ha dejado dicho que no se haya actuado correctamente.

Doña María del Sol Pérez manifiesta que del escrito sobre relación de deudores y acreedores no tiene constancia pero ruega se facilite el número de registro de entrada.

Por parte del que suscribe se informa que a treinta de junio de 2009, el Ayuntamiento no debe cantidad alguna, los gastos de las fiestas se pagarán seguramente en el mes de octubre.

D. Luis Rivera quiere manifestar su deseo que mañana Madrid tenga la suerte que se merece y veamos organizar en 2016 las Olimpiadas Olímpicas.

Los asistentes comparten dicho deseo.

D. Pedro García Oliva pregunta al concejal de Deportes sobre si la conversación que mantuvo con él sobre el Campo de Fútbol respecto al C.D. Toledo, como está eso.

Contesta D. Roberto Ortega sobre la existencia de un borrador de Convenio en el que se le cedería al C.D. Toledo por esta temporada el uso del Campo de Fútbol, mediante la compensación por la cesión de diez abonos, cien entradas para dos partidos y la celebración de un partido amistoso que ya se ha celebrado, así como colaboración en las escuelas deportivas.

D. Pedro García manifiesta que es ilógico que hoy se apruebe una ordenanza de una tasa por el uso de instalaciones deportivas y al C.D. Toledo no se le cobre, resultaría

anecdótico que un vecino pagara con pipas, melones etc...Solicita que antes de firmar el Convenio se le facilite copia del mismo.

Tras varias intervenciones por parte de D. Pedro García y D. Roberto Ortega, interviene D. Luis Rivera que no duda que el beneficio que se pueda obtener sería superior a lo reflejado en el Convenio pero que ve lógica la postura de D. Pedro García y él ve que se podría, para no vulnerar la Ordenanza, hacer un ingreso por la utilización del Campo de Fútbol y luego un pago por las charlas, entradas y abonos.

D. Pedro García reitera que solicita copia del borrador antes de su firma.

Previa petición, informo que desconozco el borrador, no obstante antes de firmarse se pasaría a Comisión y luego a Pleno.

D. Pedro García pregunta sobre el punto limpio.

Contesta Doña María del Sol Pérez que sigue igual, no obstante todo el mundo sabe que se recoge los tercer miércoles de cada mes.

D. Pedro García manifiesta que en su calle hay veces que se tiran tres semanas sin recoger.

D. Pedro García pregunta cuándo vencen los contratos de las antenas de telefonía existentes en el municipio y cuántas antenas hay funcionando.

Contesta Doña María del Sol Pérez que sabe que hay antenas instaladas pero que no funcionan. Si se pregunta a Guillermo podremos saber todas las Licencias concedidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

VºBº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

FDO.: MARÍA DEL SOL PÉREZ PÉREZ

FDO.: ANTONIO ALONSO ZAZO